



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00635-00

Bogotá D.C., 21 SEP 2021

RADICACIÓN: 2019 - 00635
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Comoquiera que la petición de suspensión del proceso reúne los requisitos del artículo 161 Numeral 2 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone decretar la suspensión del proceso hasta el día diecisiete (17) de octubre de 2021 y a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaria controle el término.

Una vez vencido el término de suspensión del proceso, vuelva al Despacho para el impulso procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N 069	22 SET. 2021
De Hoy	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	